



Ref. Expediente No.40-2016 SGT
Ref. Expediente No.08-2016 JDJ



SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES

INFORME DE INVESTIGACIÓN

PARA: Doctora María Consuelo Porrás Argueta
Supervisora General de Tribunales

DE: Licda. Jessica Paola Escobar Ordóñez
Supervisora Auxiliar de Tribunales

RECIBIDO INFORME

Fecha: 12 FEB 2016

Hora: 8:55

Firma: [Signature]

LUGAR Y FECHA: Guatemala, 9 de febrero de 2,016.

I. DENUNCIA: El señor **ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA** presento denuncia mediante memorial de fecha 7 de enero de 2016 presentado ante el Consejo de la Carrera Judicial, en contra de la señora Jueza de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, **Licenciada CARMEN LUCIA ACU RECINOS**, en el cual manifestó que el día 5 de enero de 2016, fue notificado de la resolución de fecha 21 de diciembre de dos mil quince, signada por la hoy denunciada, dentro del Proceso Penal C-03003-2008-00577 del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, sin embargo manifiesta el denunciante que él presento denuncia y recusación en contra de la Jueza Acu Recinos declarándola su enemiga dentro del proceso identificado con el número C-01028-2008-00230 del Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal, del Municipio y Departamento de Guatemala, Jueza III, por tal razón la Jueza Acu Recinos se declaro su enemiga y había presentado excusa para seguir conociendo el referido proceso. No obstante lo anteriormente indicado, manifiesta el denunciante que la referida Jueza en resolución de fecha 10 de septiembre de 2015 dentro del Proceso C-3003-2008-00577 del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez vuelve a inclinarse por el mandatario del Banco de los Trabajadores, ya que les corrió audiencia únicamente a ellos, y a su defensa y a él no les dio participación, por lo que le solicitaron en memorial de fecha 21 de septiembre de 2015 la enmienda del procedimiento, a lo cual ella en resolución que dicto el 24 de septiembre de dos mil quince les dio la razón. Considera el denunciante una situación agravante pues ya no le correspondía resolver a ella, porque ya se había declarado su enemiga en el proceso que se sigue en el Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal del Municipio y Departamento de Guatemala, y no obstante tal situación ella resolvió la petición que le hiciera el Mandatario Jorge Rolando Rosales Mirón del Banco de los Trabajadores mediante resolución de fecha 21 de



10

Ref. Expediente No.40-2016 SGT
Ref. Expediente No.08-2016 JDJ

SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES

diciembre de dos mil quince, y que consta en la notificación que recibió el hoy denunciado el 5 de enero de 2016.

II. DE LA INVESTIGACIÓN:

A) Comparecencia:

1. Al Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez. Me constituí a la sede del Juzgado el día 22 de enero de 2,016.

B) Entrevistas:

1. Denunciante: **ALVARO ERICK MONTES ECHEVERRÍA**, a quien entreviste el 9 de febrero de 2016, y quien literalmente manifestó lo siguiente: "Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince interpusé una Querrela ante el Centro de Servicios Auxiliares del Organismo Judicial en contra de la Jueza Carmen Lucia Acu Recinos, con esto demuestro que existe enemistad entre la Jueza y mi persona con anterioridad, además que presente un memorial con fecha veintiséis de agosto de dos mil quince ante el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, interponiendo una excepción de falta de acción del Ministerio Público, el cual hasta el día de hoy no me han notificado, pero si me notificaron la resolución de fecha veintiuno de diciembre que resuelve el memorial presentado por el Mandatario del Banco de los Trabajadores, por lo que la Jueza no puede indicar que si conoció mi proceso en el Tribunal Duodécimo y que al llegar al Juzgado de Primera Instancia Penal del Municipio de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez no sabia que era mi persona quien estaba como sujeto procesal dentro de este ultimo proceso, porque en los dos juzgados los sujetos procesales somos los mismos, es decir el Banco de los Trabajadores y mi persona, por lo que solicito que se sancione a la Juzgadora Acu Recinos de acuerdo a los reglamentos pertinentes, ya que solo de esa manera el sistema de justicia tendrá operadores de justicia que se ciñan estrictamente a la ley, solamente, adjunto fotocopias de las constancias procesales de la Querrela presentada en contra de la Jueza Acu Recinos, del memorial presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Municipio de Antigua Guatemala, del Departamento de Sacatepéquez de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince y el memorial de Recusación presentado ante el Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal". (Adjunto Acta).



77

Ref. Expediente No.40-2016 SGT
Ref. Expediente No.08-2016 JDJ

SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES

C) Revisión del Proceso:

Para establecer lo denunciado procedí a revisar los procesos penales:

1. No. C-01028-2008-00230 del Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal del Municipio y Departamento de Guatemala, en el cual aparece:

- Fotocopia simple del Auto de fecha 10 de septiembre de 2015, con el cual la Jueza **CARMEN LUCIA ACU RECINOS**, como funcionaria del Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal del departamento de Guatemala, resuelve la Recusación planteada en su contra, declarando que: I) No acepta la Recusación planteada por el querellado Alvaro Erik Montes Echeverría en base a las consideraciones ahí expuestas y que para no afectar derechos de los sujetos e incurrir en retrasos en el mismo, **SE EXCUSA** de seguir conociendo del proceso.
- Fotocopia simple del Auto de fecha 15 de diciembre de 2015, en el cual la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones, Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala resuelve la Recusación planteada en contra de la Jueza Acu Recinos, mencionando en su Considerando II: ... que el querellado Alvaro Erik Montes Echeverría presento Desistimiento Total de la Recusación, argumentando que ya no es de su interés continuar con dicha recusación, en vista que la referida jueza presento excusa para seguir conociendo del presente asunto. Por lo que declara: I) Aprueba el Desistimiento Total de la recusación planteada por el Querellado Alvaro Erik Montes Echeverría en contra de la Juez Unipersonal del Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal del Departamento de Guatemala, II) Ordena archivar el expediente.
- Fotocopia simple del Auto de fecha 15 de diciembre de 2015, en el cual la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones, Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala resuelve la Excusa planteada por la Jueza Acu Recinos, declarándola por Unanimidad Con lugar y designando al Juez que conocerá del proceso de mérito.

2. No. C-3003-2008-00577 del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Departamento de Sacatepéquez, en el cual aparece:

- Fotocopia simple del oficio de fecha 7 de diciembre de 2015, dirigido del Magistrado Presidente de la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones de Escuintla al Juez de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Sacatepéquez, para que en forma urgente remitieran el proceso



12

Ref. Expediente No.40-2016 SGT
Ref. Expediente No.08-2016 JDJ

SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES

penal número 03003-2008-00577 a la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de Recurso de Casación.

- Fotocopia simple de la resolución de fecha 10 de diciembre de 2015, dictada por la Jueza Acu Recinos del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del departamento de Sacatepéquez, ordenando cumplir con lo ordenado y remitiendo el expediente a la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia.
- Fotocopia simple de la Hoja de Remisión de fecha 11 de diciembre de 2015 con la cual la Abogada Carmen Lucia Acu Recinos remite el expediente en original a la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia por Casación.
- Fotocopia simple del memorial de fecha 16 de diciembre de 2015 presentado por Jorge Rolando Rosales Miron, solicitando que se fije día y hora para la audiencia de ofrecimiento de prueba dentro del proceso penal número C-03003-2008-00577.
- Fotocopia simple de la resolución de fecha 21 de diciembre de 2015 emanada por la Jueza de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Sacatepéquez, Abogada Carmen Lucia Acu Recinos, en la cual se tiene por recibido el memorial y que en cuanto a lo solicitado por el momento no ha lugar, toda vez que el expediente de mérito fue remitido a la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, y así como también fotocopias simples de las cédulas de notificación de dicha resolución de fechas 5 de enero de 2016.

I. MEDIOS DE INVESTIGACIÓN:

1. Acta de fecha 9 de febrero de 2016, que documenta la entrevista realizada al denunciante **ALVARO ERICK MONTES ECHEVERRÍA**.
2. Informe de fecha 1 de febrero de 2016, rendido por la Abogada **CARMEN LUCIA ACU RECINOS**, Jueza de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, y documentos adjuntos.
3. Fotocopias simples de las constancias procesales más relevantes de los procesos objeto de la presente investigación.
4. Fotocopia simple del memorial de fecha 9 de septiembre de 2015 presentado y proporcionado a mi persona por Alvaro Erik Montes Echerría, con el cual el hoy denunciante interpone Recusación en contra de la Jueza **Licenciada CARMEN LUCIA ACU RECINOS**, dentro del proceso penal No.C-01028-2008-00230 del Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal del Municipio y Departamento de Guatemala.

4



Ref. Expediente No.40-2016 SGT
Ref. Expediente No.08-2016 JDJ

SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES

5. Fotocopia simple del memorial de fecha 24 de agosto de 2015 presentado con fecha 26 de agosto de 2015 ante el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Departamento de Sacatepéquez, y proporcionado a mi persona por Alvaro Erik Montes Echerria, dentro del proceso penal número: C-3003-2008-00577, con el cual el hoy denunciante interpone Excepción de Falta de Acción en contra del Ministerio Público, como ente acusador, mismo que indica la parte denunciante que no ha sido resuelto por el Juzgado en mención.
6. Fotocopia simple del memorial de fecha 22 de septiembre de 2015 presentado con fecha 23 de septiembre de 2015 ante el Centro de Servicios Auxiliares del Organismo Judicial, y proporcionado a mi persona por Alvaro Erik Montes Echerria, con el cual el hoy denunciante interpone Querrela en contra de la señora Jueza Camen Lucia Acu Recinos, y el cual quedo registrado con el No. 01070-2015-00470 del Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala.
7. Fotocopia simple del Auto de fecha 28 de septiembre de 2015 dictado por el Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, con el cual dicho juzgado declara: 1) Inhibirse de conocer del Antejuiicio en contra de la señora Carmen Lucia Acu Recinos, Juez Unipersonal del Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de la ciudad de Guatemala y ordena remitir las actuaciones a la Honorable Corte Suprema de Justicia para lo que haya lugar.
8. Fotocopia simple de la Cédula de Notificación de fecha 30 de septiembre de 2015 con la cual se le notifica al señor Alvaro Erik Montes Echeverria la resolución de fecha 28 de septiembre de 2015 emitida por el Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala.
9. Fotocopia simple de la Cédula de Notificación y de la captura de imagen del seguimiento de la misma, con la que se demuestra que con fecha 30 de septiembre de 2015 se le notifico a la Jueza Carmen Lucia Acu Recinos, la resolución de fecha 28 de septiembre de 2015 emitida por el Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala.
10. Fotocopia simple del acta No. 35-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 faccionada en el municipio de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, con la cual se acredita la fecha de toma de posesión de la Jueza Carmen Lucia Acu Recinos en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Sacatepéquez.

13



94

Ref. Expediente No.40-2016 SGT
Ref. Expediente No.08-2016 JDJ

SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES

IV. CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO:

Como producto de la presente investigación se estableció que la Licenciada **CARMEN LUCIA ACU RECINOS**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Departamento de Sacatepéquez, tiene responsabilidad administrativa disciplinaria, de conformidad de lo que para el efecto se establece en la literal d) del artículo 39 de la Ley de la Carrera Judicial, en congruencia de lo que se establece en la literal i) del artículo 28 de la Ley de la Carrera Judicial y literal h) del artículo 4 del Acuerdo de Corte Suprema de Justicia No.22-2013 Normas de Comportamiento Ético del Organismo Judicial, toda vez que claramente se estableció que ella tenía conocimiento previo tanto de la Recusación como de la Querrela planteadas en su contra por el señor **ALVARO ERICK MONTES ECHEVERRÍA**, dentro del Proceso Penal No. C-01028-2008-00230 del Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal del Municipio y Departamento de Guatemala, y No. 01070-2015-00470 del Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, respectivamente, y no se abstuvo de intervenir en el Proceso Penal No. 03003-2008-00577 del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del departamento de Sacatepéquez, en donde emitió la resolución de fecha 21 de diciembre de 2015 correspondiente a un memorial presentado por el Mandatario del Banco de los Trabajadores.

V. PRESCRIPCIÓN:

En el presente caso, tal y como se demuestra con los documentos adjuntos, se estableció que el hecho cometido fue el 21 de diciembre de 2015, fecha en la cual la juzgadora Carmen Lucia Acu Recinos emitió resolución dentro del proceso penal No.03003-2008-00577 del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del departamento de Sacatepéquez, y siendo que se presentó la denuncia respectiva por el denunciante **ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRÍA**, el 7 de enero de 2016, esta Supervisión General de Tribunales advierte que no opera la prescripción, según lo regulado por el artículo 46 de la Ley de la Carrera Judicial.

VI. RECOMENDACIÓN:

A la Junta de Disciplina de Disciplina Judicial, recomienda:

1. Darle trámite a la denuncia presentada en contra de la Licenciada **CARMEN LUCIA ACU RECINOS**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Departamento de Sacatepéquez, por el hecho concreto siguiente: "Por que usted Licenciada **CARMEN LUCIA ACU RECINOS**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del Departamento de Sacatepéquez, tiene responsabilidad administrativa disciplinaria, de conformidad de lo que para el efecto se establece en la literal d) del artículo 39 de la Ley de la Carrera Judicial, en congruencia en lo que

6



Ref. Expediente No.40-2016 SGT
Ref. Expediente No.08-2016 JDJ

SUPERVISIÓN GENERAL DE TRIBUNALES

se establece en la literal i) del artículo 28 de la Ley de la Carrera Judicial y literal h) del artículo 4 del Acuerdo de Corte Suprema de Justicia No.22-2013 Normas de Comportamiento Ético del Organismo Judicial, toda vez que claramente se estableció que usted tenía conocimiento previo tanto de la Recusación como de la Querrela planteada en su contra por el señor **ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRÍA**, dentro del Proceso Penal No. C-01028-2008-00230 del Tribunal Duodécimo de Sentencia Penal del Municipio y Departamento de Guatemala, y No. 01070-2015-00470 del Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala, respectivamente, y no se abstuvo de intervenir en el Proceso Penal No. 03003-2008-00577 del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Turno del departamento de Sacatepéquez, en donde emitió la resolución de fecha 21 de diciembre de 2015 correspondiente a un memorial presentado por el Mandatario del Banco de los Trabajadores.”.

Sin nada más que agregar, Atentamente:

Licda. Jessica Paola Escobar Ordoñez
Supervisora Auxiliar de Tribunales

Abogada Jessica Paola Escobar Ordóñez
Supervisor Auxiliar de Tribunales